



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Ejecutivo EGR 11001410375120190059700

En atención a la solicitud adiada a folio 63 del plenario, por medio la cual solicita se requiera a la entidad correspondiente para que inscriba la cautela pedida, por ser procedente se requiere a la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá –Sur-, para que registre la medida cautelar decretada en auto del 9 de septiembre de 2019 (fl.40 vto), de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 468 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 60 de fecha 2 de agosto de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA